

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: JHON JAIDER ARENAS BARBOSA Y OTRO
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00050-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a la información que antecede, suministrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Espinal, Tolima, y como quiera que de la misma se sustrae la imposibilidad de inscribir la medida de embargo, se dispone:

PRIMERO: Negar la medida cautelar de secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 357-60992, solicitada previamente por la parte ejecutante debido a la imposibilidad de la inscripción de la medida de embargo.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de la parte interesada la información aportada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal, Tolima, para los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.004 de fecha 09 de febrero de 2021,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria